

PLAN DE RELANZAMIENTO DE PYMES Y AUTÓNOMOS

Bilgune: Servicios para la mejora de la gestión y la participación

| | |
|---|---|
| Objeto | <p>Puesta en práctica de Bilgune, propuesta para el avance hacia una gestión más participativa en la organización, con el acompañamiento de personas consultoras homologadas a tal efecto.</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría.</p> <p>La información sobre bilgune está disponible en www.bizkaia.net/sustapena</p> |
| Entidades Beneficiarias (art.2) | <p>Las empresas de Bizkaia entre 6 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S.• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. |
| Hecho subvencionable (art. 4) y Plazos de ejecución (art. 7) | <p>Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2014.</p> |
| Gastos Subvencionables (art.5) | <p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de consultoría externa. <p>Gastos NO subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none">• IVA |
| Cuantía de las ayudas (art.6) | <p>Hasta el 50% de los gastos subvencionables con un límite máximo de subvención de 5.000 €.</p> |
| Normativa y régimen de concesión | <p>Decreto Foral Bases Reguladoras nº31/2013 de 26 de febrero (BOB nº 48 de 8 de marzo de 2013).</p> <p>El régimen de concesión será el de libre competencia.</p> |
| Plazos | <p>Presentación telemática de solicitudes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2013 a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.net/sustapena). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud mediante el sistema de anexo de documentación de la oficina.</p> |